



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3209

21/10/2016

6907

AUTOR/A: RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se señala que por lo que se refiere al sistema portuario de titularidad estatal, el Ministerio de Fomento ha puesto en marcha las medidas que se mencionan a continuación:

En primer lugar, el denominado Plan de Inversiones de Accesibilidad Portuaria 2017-2020, que es el conjunto de inversiones destinadas a la mejora de la accesibilidad terrestre del sistema portuario de titularidad estatal. Consiste en una dotación para los próximos cinco años de 1.418 millones de euros de inversión pública, de los cuales, 514 millones se ejecutarán dentro de las actuales zonas de servicio de los puertos, y los 904 millones restantes, fuera de ellas.

Así, en 2014 se creó el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria por la Ley 18/2014, de 16 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Este Fondo se nutre de las aportaciones de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias en concepto de préstamo, para financiar dos tipos de proyectos de inversión:

- De “última milla”: inversiones en infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria necesarias para dotar de adecuada accesibilidad a los puertos de interés general desde el límite vigente de su zona de servicio, hasta el punto de conexión con las redes generales de transporte abiertas al uso común.
- Las asociadas a la mejora de las redes generales de transporte de uso común, en orden a potenciar la competitividad del transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario.

Con este instrumento se permite a los puertos participar en la financiación de los proyectos de conexión viaria y ferroviaria, potenciando el aumento de su área de influencia terrestre hacia el continente europeo, favoreciendo el transporte intermodal de mercancías y la sostenibilidad del sistema de transporte.

Tras la aprobación del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, se puso en funcionamiento. El Comité para la Distribución del Fondo, constituido por los Presidentes de las Autoridades Portuarias y por el Presidente de Puertos del Estado, se reunió el pasado 21 de diciembre de 2016, aprobándose por unanimidad los proyectos presentados para ser financiados en el periodo 2017-2021, con un total de 46 actuaciones.



En segundo lugar, y como incentivo económico directo a la utilización del ferrocarril en el transporte de mercancías en los puertos de interés general se destaca, con carácter general, la bonificación de la tasa a la mercancía del 50 % para las mercancías que entren o salgan de la zona de servicio de los puertos por ferrocarril (artículo 216 d) del Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante (TRLPEMM)).

Además, el artículo 245.3 del TRLPEMM establece que para incentivar la captación la fidelización y el crecimiento de los tráficos y los servicios marítimos, que coadyuven al desarrollo económico y social de la zona de influencia económica de los puertos o de España en su conjunto, podrán aplicarse bonificaciones adicionales, no superiores al 40 por ciento, a la cuota de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía. Los tráficos y servicios marítimos susceptibles de esta bonificación serán los calificados como sensibles, prioritarios o estratégicos para cada Autoridad Portuaria. A este respecto, los Presupuestos Generales del Estado de 2016 establecen las siguientes bonificaciones aplicadas a la intermodalidad marítimo-ferroviaria, con indicación de las Autoridades Portuarias que las aplican:

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Tráficos y servicios portuarios, sensibles, prioritarios o estratégicos	Tasa a la mercancía	% bonificación
Mercancía contenerizada y sus elementos de transporte en régimen de entrada y salida marítima que accedan o salgan de la zona de servicio del puerto en ferrocarril.	A partir de la 1ª unidad (Tm o elemento de transporte).	40%

Autoridad Portuaria de Barcelona

Tráficos y servicios portuarios, sensibles, prioritarios o estratégicos	Tasa a la mercancía	% bonificación
Conectividad terrestre. Intermodalidad marítimo-ferroviaria de contenedores llenos.	Desde el primer TEU.	40%
Graneles líquidos. Intermodalidad marítimo-ferroviaria.	Desde la primera tonelada.	40%

Autoridad Portuaria de Bilbao

Tráficos y servicios portuarios, sensibles, prioritarios o estratégicos	Tasa a la mercancía	% bonificación
Conectividad terrestre. Intermodalidad marítimo-terrestre de contenedores llenos.	A partir del 1 ^{er} TEU.	10%

Autoridad Portuaria de Cartagena

Tráficos y servicios portuarios, sensibles, prioritarios o estratégicos	Tasa a la mercancía	% bonificación
Mercancías en ferrocarril. Entrada y salida por ferrocarril.	A partir de la primera tonelada.	40%



Autoridad Portuaria de Valencia

Tráficos y servicios portuarios, sensibles, prioritarios o estratégicos	Tasa a la mercancía	% bonificación
Desarrollo de la intermodalidad en el puerto de Valencia. Tráficos ferroviarios de contenedores, vehículos nuevos sin matricular y plataformas.	Desde el primer TEU, desde el primer vehículo y desde la primera plataforma.	30%

Asimismo, se indica que aunque no es un incentivo económico directo a la actividad del transporte por ferrocarril en los puertos, el aumento de infraestructuras conlleva una mayor facilidad en el intercambio modal del transporte en los puertos, lo cual redundará, sin duda, en la reducción de los costes del paso de la mercancía por las instalaciones portuarias.

Por último, en el ámbito de la gestión ferroportuaria ADIF ha firmado convenios de conexión con 17 Autoridades Portuarias, y mantiene acuerdos de colaboración para la prestación de los servicios de acceso y expedición de trenes, así como de las maniobras en el interior del puerto con 8 Autoridades Portuarias.

Madrid, 20 de abril de 2017